

***COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
TRABAJADORES DE ENKA
“COOPERENKA”***

CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

ABRIL 2009

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE ENKA "COOPERENKA"
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACUERDO No....

CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Por el cual se modifica el Código de Ética Empresarial.

El Consejo de Administración de La Cooperativa, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar el Código de Ética Empresarial y establecerlo como de obligatorio cumplimiento para todos los directivos, empleados, asociados y en general para todas las personas vinculadas a La Cooperativa.

PREÁMBULO

La ética enmarca la filosofía que La Cooperativa promulga para garantizar el desarrollo de su objeto social, generar valor y proteger los recursos de los Asociados, basando sus actividades y operaciones en el amplio conocimiento de la actividad financiera y aplicación de los principios del Cooperativismo.

Por ello éste Código debe ser guía de actuación, por excelencia, para todos nuestros Empleados. Sus normas y su espíritu hacen parte del estatuto que rige las relaciones laborales dentro de nuestra Institución, y por tanto, corresponde a cada uno de nosotros conocerlo, interiorizarlo, divulgarlo, observarlo y hacerlo cumplir.

INDICE

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA COOPERATIVA	5
2. DEL OBJETO, CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTE CÓDIGO	5
3. RELACIONES CON ENTIDADES ESTATALES Y RESPETO A LA LEY	5
4. NORMAS DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y DEBERES CON LA COMUNIDAD	5
5. PAUTAS ÉTICAS EN LAS RELACIONES COMERCIALES	6
Con los Asociados	6
Con los proveedores y acreedores	6
Con la Competencia	6
Con el logro de metas comerciales	7
6. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES CON LOS EMPLEADOS	7
7. PRINCIPIOS GENERALES CON LA COOPERATIVA	7
8. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO	8
Políticas Generales	8
Políticas para Elementos	10
Política para la Prevención y Resolución de Conflictos de Interés	10
Política para la Vinculación de PEPS	11
Consecuencia que generan el Incumplimiento del SIPLAFT	11
9. RÉGIMEN SANCIONATORIO	11
10. CONFLICTOS DE INTERES	11
11. PRACTICAS PROHIBIDAS	12
Prohibición al otorgamiento de créditos por fuera del reglamento	13

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Utilización indebida de fondos	13
Operaciones no autorizadas con asociados	13
Prohibiciones a empleados y administradores	13
Prohibiciones de origen interno	13

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA COOPERATIVA

La filosofía de La Cooperativa, de dirigir con integridad toda la actividad financiera y social, responde a las exigencias y necesidades de los Asociados, de la Comunidad, de los Empleados, del Estado y de la propia Institución, para el logro de sus metas y objetivos.

Vemos a La Cooperativa como el producto de la interacción armónica entre los diferentes públicos que la componen, a partir de la satisfacción equilibrada de los propósitos e intereses de cada uno de ellos.

El respeto por el ser humano, la naturaleza y por la ley son las supremas reglas éticas de la Institución y a este simple enunciado podría reducirse su teoría de los Valores.

2. DEL OBJETO, CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTE CÓDIGO

Este Código compila de manera sencilla y práctica, los principales valores, criterios y normas que rigen la conducta de la Entidad y la de todos sus Empleados, en sus actuaciones institucionales y personales, donde prima el interés general sobre el particular.

Las normas que aquí se describen son de obligatorio cumplimiento para todas las personas vinculadas a la Cooperativa, con sus consecuencias sancionatorias.

Corresponde a la Administración de La Cooperativa desplegar debidamente este Código al interior de la Institución y asegurar su riguroso cumplimiento.

3. RELACIONES CON ENTIDADES ESTATALES Y RESPETO A LA LEY

Las relaciones con organismos estatales o con entidades públicas que ejerzan funciones oficiales de vigilancia y control, se regirán por las normas y procedimientos legales. La Cooperativa desaprueba el ofrecimiento o concesión de pagos en dinero o en especie, por iniciativa de sus Empleados o de funcionarios públicos, con el fin de obtener o apresurar decisiones favorables a ella y deberá conducir la relación con ellos con el mayor profesionalismo, seriedad y alto nivel ético.

Todos los Empleados de la Cooperativa deben conocer y comprender aquellas leyes y normas que les conciernen en el desarrollo de sus tareas y asegurarse de que las actividades de la Institución en las que se encuentren involucrados sean conducidas de conformidad con ellas y no tengan relación con personas naturales o jurídicas que se encuentren al margen de la ley.

4. NORMAS DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y DEBERES CON LA COMUNIDAD

Todas las personas vinculadas a la Cooperativa, deben observar normas de conducta coherentes con los principios éticos de ésta, aún en sus actuaciones particulares, bajo el convencimiento de que cada una de ellas, contribuyen al buen comportamiento ciudadano.

Como fragmento del núcleo social, la Cooperativa participará activamente en los programas institucionales, sectoriales y regionales que propendan por la tolerancia y la convivencia y dentro de sus posibilidades realizará y apoyará proyectos que estén encaminados a preservar y mejorar el medio ambiente.

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

Eliminado: están llamadas

Eliminado: a

Con formato: Numeración y viñetas

Los servicios que ofrece La Cooperativa tienen como objetivo primordial mejorar la calidad de vida del Asociado y sus familias.

Con formato: Numeración y viñetas

5. PAUTAS ÉTICAS EN LAS RELACIONES COMERCIALES

Con formato: Numeración y viñetas

Con los Asociados

Con formato: Numeración y viñetas

Siendo Los Asociados nuestra verdadera razón de ser, nuestra conducta hacia ellos deberá estar regida por la seriedad, el respeto y el profesionalismo en la satisfacción de sus necesidades, basando las relaciones en los principios de integridad, solidaridad, justicia y lealtad.

Con formato: Numeración y viñetas

Los dineros confiados por nuestros Asociados serán manejados con transparencia, responsabilidad y seguridad, siguiendo políticas razonables y equitativas en la fijación de las tasas de interés de acuerdo con la competencia y el medio, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

El respeto que debemos profesar por nuestros Asociados nos exige formular y desarrollar estrategias de mercadeo en las que nuestros servicios sean presentados como son realmente y sin exagerar sus cualidades y revelar en forma veraz y transparente el estado financiero de la Cooperativa, participando a todos de la distribución de los beneficios económicos y sociales de acuerdo con las condiciones de la misma.

Con formato: Numeración y viñetas

Si lo que buscamos, en última instancia, es la satisfacción de las necesidades de los Asociados con nuestros productos y servicios, se hace necesario para todos procurarla y, en caso de no lograrla, responder prontamente a sus reclamos hasta conseguirla.

Con formato: Numeración y viñetas

Es deber de La Cooperativa y de sus empleados evitar los conflictos de interés con los asociados. En caso de presentarse, prevalecerá el valor como un deber de lealtad con la Cooperativa sobre cualquier interés particular.

Con formato: Numeración y viñetas

Con los proveedores y acreedores

Con formato: Numeración y viñetas

Los criterios básicos contemplados por La Cooperativa para la realización de contratos con los proveedores son la calidad de su producto o servicio, las condiciones económicas en que los ofrece y la oportunidad de la entrega o prestación del servicio que aseguran la seriedad, solvencia y solidez de la Firma, además, de que pueda demostrar la procedencia de sus activos, condiciones éstas que permiten conocer la integridad de nuestros proveedores.

Ningún Empleado puede aceptar de nuestros proveedores obsequios, sobornos u otro tipo de ventajas o beneficios, los cuales puedan comprometer acciones irregulares que dañen la imagen de la Institución y deberán abstenerse de realizar actos fraudulentos que deterioren el patrimonio de la Cooperativa en beneficio o detrimento de terceros.

Con formato: Numeración y viñetas

La Cooperativa garantiza veracidad y transparencia sobre su situación económica y estricto cumplimiento de los compromisos comerciales pactados.

Con formato: Numeración y viñetas

Con la Competencia

Con formato: Numeración y viñetas

La Cooperativa busca operar en el sector Cooperativo inspirada en la lealtad, objetividad, transparencia, equidad y buena fe. Como consecuencia de ello, la creación de ventajas en el campo social y servicios financieros estará soportada dentro del marco de un sistema de sana

Con formato: Numeración y viñetas

competencia y se mostrará solidaria con la problemática y dificultades específicas del Sector Cooperativo.

La ejecución y cumplimiento de convenios y alianzas estratégicas con el Sector Cooperativo será compatible con la lealtad, la equidad y el respeto que implica la ética Cooperativa.

Con formato: Numeración y viñetas

Con el logro de metas comerciales

La complejidad y dinámica del Sector Cooperativo y de su entorno demandan la innovación de nuevos productos y servicios acordes a las necesidades de los Asociados y de la misma Institución, ajustándose a los presupuestos asignados para garantizar el desarrollo y crecimiento de la Cooperativa.

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

Las actuaciones de todos los empleados de La Cooperativa estarán enmarcadas en el principio fundamental de “anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales”.

Con formato: Numeración y viñetas

Será un deber de La Cooperativa dinamizar convenios institucionales y alianzas estratégicas con entidades de alto reconocimiento en el Sector, que contribuyan al crecimiento del mismo y afiancen la filosofía Cooperativa.

Con formato: Numeración y viñetas

6. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES CON LOS EMPLEADOS

El desarrollo personal y profesional de sus Empleados es compromiso y un deber en la Cooperativa, por ello procura permanente y adecuada capacitación sobre el desempeño de sus funciones y sobre la Cooperativa en general.

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

El respeto por la dignidad y los derechos que le son propios a los Empleados es principio fundamental de la Cooperativa, así como la generación de un ambiente de trabajo que garantice la seguridad física y social de los mismos.

Con formato: Numeración y viñetas

El sentido de pertenencia, el compromiso y lealtad de los Empleados para con la Cooperativa, deben ser, en última instancia, el producto de su identificación personal con tales principios y valores, que lo involucra directamente en el desarrollo del resultado económico y social de la Institución.

Con formato: Numeración y viñetas

7. PRINCIPIOS GENERALES CON LA COOPERATIVA

Toda persona vinculada a la Institución debe mantener en reserva la información confidencial o estratégica a la que tenga acceso. Por lo tanto deberá abstenerse de revelar información de los negocios o asuntos de la Cooperativa a otros Empleados que no la requieran o a terceras personas que puedan usarla en perjuicio de los intereses de la Institución o para su propio beneficio.

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

Deberán abstenerse de cualquier actividad o comentario que pueda perjudicar el interés de la Cooperativa y origine conflictos dentro y fuera de ella.

Con formato: Numeración y viñetas

Agregar valor a la Institución con cada una de sus actuaciones, conservando siempre un comportamiento acorde con los principios éticos de la Entidad y valores del Cooperativismo.

Con formato: Numeración y viñetas

Dar lo mejor de sí en el desarrollo de sus responsabilidades, cumpliendo estrictamente las normas y procedimientos estipulados para cada una de ellas y velar por el futuro de la Cooperativa siendo protagonista de su desarrollo, crecimiento y competitividad.

Con formato: Numeración y viñetas

Nuestros colaboradores deben rehusar cualquier tipo de obsequio o compensación económica que les sea ofrecida por los Asociados a cambio de un trato preferencial.

Eliminado: Todos los empleados, directivos y colaboradores de la Cooperativa deben cumplir cabalmente los procedimientos, manuales y mecanismos establecidos para la prevención y control del lavado de activos.¶

Frente a los conflictos y críticas de los Asociados, los Empleados deben asumir una actitud serena, cordial y positiva, entendiéndolas como una rica fuente de crecimiento personal e institucional.

Con formato: Numeración y viñetas

Es responsabilidad de todo Empleado de La Cooperativa informar a su superior inmediato o a las entidades de control sobre cualquier hecho que se presuma como inusual o sospechoso por parte de los Asociados, Proveedores, compañeros de trabajo u otra persona natural o jurídica que tenga algún tipo de relación con la Cooperativa.

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

El comportamiento de todos los empleados que participan directa o indirectamente en las operaciones de tesorería de La Cooperativa, siempre estará enmarcado en los principios éticos de honestidad, sinceridad, equidad e integridad en el uso de los recursos de la Cooperativa.

8. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

La Cooperativa apoya firmemente el esfuerzo nacional e internacional en la lucha contra crímenes graves, especialmente el tráfico de drogas y el terrorismo y tiene la obligación y compromiso de apoyar a las autoridades en la identificación de transacciones de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.

Eliminado: Dada la grave problemática que aqueja actualmente a nuestro país en materia de narcotráfico, subversión y corrupción, es deber de la Cooperativa desarrollar programas educativos para que sus Empleados estén en capacidad de tomar las medidas pertinentes para que las transacciones se realicen con personas o entidades libres de toda sospecha y no se utilicen como instrumento o medio para la legalización, ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero, recursos o bienes provenientes de actividades ilícitas.

Por lo anterior, las Directivas y todo el personal de La Cooperativa se encuentran obligados a cumplir las políticas, buscando con ello que se configuren como reglas de conducta permanentes, orientando la actuación de la Entidad y la de cada uno de sus responsables en el adecuado funcionamiento del SIPLAFT, con el fin de evitar los efectos que genera el incumplimiento de las normas que gobiernan la prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

Eliminado: ¶

Con formato: Numeración y viñetas

POLÍTICAS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA/FT – SIPLAFT

Políticas Generales

- La Cooperativa apoya firmemente el esfuerzo nacional e internacional en la lucha contra crímenes graves, especialmente el tráfico de drogas y el terrorismo y tiene la obligación y compromiso de apoyar a las autoridades en la identificación de transacciones de lavado de activos y de la financiación al terrorismo.
- En La Cooperativa no se podrán tener cuentas anónimas o bajo nombres evidentemente ficticios. Los productos y servicios se abrirán con el nombre de la persona tal cómo aparece en el documento de identificación o certificado de existencia y representación legal u otro documento que tenga asidero legal.
- La Alta Gerencia, los Organismos de Control, el Oficial de Cumplimiento y los empleados de La Cooperativa se encuentran obligados a cumplir las políticas emanadas por La

Cooperativa, buscando con ello que se configuren como reglas de conducta permanentes, orientando la actuación de la Entidad y la de cada uno de sus responsables en el adecuado funcionamiento del SIPLAFT.

- La Cooperativa debe establecer y mantener actualizado un Sistema Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que proteja a la entidad de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, acorde con los parámetros emitidos por la Superintendencia de Economía Solidaria y los estándares internacionales sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI y GAFISUD, buscando fortalecer los lazos de colaboración internacional.
- A partir del momento en que el cliente/asociado se vincule a La Cooperativa, es responsabilidad del personal adscrito a cada una de las oficinas quienes administran la relación con este, cumplir con las normas sobre conocimiento del cliente.
- Todos los empleados de la Entidad, deberán conocer y mantener los niveles de responsabilidad sobre el Sistema Integral de Prevención y Control de LA/FT que les corresponde según las funciones definidas para el cargo.
- Las entidades, sus administradores y empleados, no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha remitido a la UIAF información sobre las mismas y deberán guardar reserva sobre dicho tema.
- La Cooperativa se reserva el derecho de admisión, en los siguientes casos:
Cuando los futuros Clientes y/o Asociados se nieguen a aportar información o documentación requerida para la vinculación.
Cuando la información y/o documentación soporte sea falsa o inexacta.
Los condenados por delitos a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La Cooperativa podrá excluir los Clientes que presenten el siguiente comportamiento:
Aquellos para los que se reporte una o más operaciones sospechosas en un término de doce (12) meses, basado en criterios objetivos y racionales del Oficial de Cumplimiento.
Las entidades jurídicas o personas naturales con establecimientos de comercio, que impidan o no faciliten la realización de visitas comerciales.
Quienes reiterativamente se nieguen a actualizar la información o quienes actualizándola no sea veraz.
Los condenados por delitos a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Todo Formato de Declaración Transacciones en Efectivo mayor a \$10 millones para su evaluación por parte del Oficial de Cumplimiento debe tener actualizada su información según el tiempo determinado por la normatividad de la Superintendencia de Economía Solidaria.
- La Cooperativa establecerá y monitoreará señales de alerta que permitan evaluar la eficiencia de los controles implementados para LA/FT.
- La Cooperativa debe revisar y actualizar permanentemente las políticas del SIPLAFT, de tal manera que se encuentren vigentes en todo momento ante circunstancias que ameriten replantearlas.

- La Cooperativa debe vigilar que las operaciones relacionadas con los servicios y productos, sean éstas documentarias, electrónicas, en efectivo o desarrolladas en cualquier otra forma o sean operaciones activas o pasivas, cumplan con la norma de prevención y control del lavado de activos y financiación al terrorismo.

Políticas para Elementos

- El Sistema Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo incluye como parte fundamental para el logro de los objetivos a las personas que interactúan con los clientes bien sea al interior de las oficinas o por fuera, con el fin de obtener los niveles de efectividad esperados.
- En La Cooperativa por ningún motivo deben abrirse cuentas, depósitos e inversiones o mantener las mismas o realizar negociación de Activos u operaciones Activas de Créditos con personas que no cumplan con el nicho de mercado definido y que aparezcan en listas restrictivas de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- El “Conocimiento del Cliente” en La Cooperativa está orientado a la clasificación y segmentación adecuada de los clientes de acuerdo con sus características y necesidades. La Cooperativa aceptará solamente aquellos clientes cuyas fuentes de riqueza y de fondos puedan ser determinadas razonablemente como legítimas.
- La Cooperativa debe diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el SIPLAFT dirigidos a todas las áreas y empleados.
- La Cooperativa debe proporcionar los medios para que los mecanismos establecidos para la prevención y control del lavado de activos y financiación al terrorismo estén al alcance de la Alta Gerencia, los Organismos de Control, el Oficial de Cumplimiento y los empleados de La Cooperativa y es deber de éstos su permanente consulta y aplicación.
- La Cooperativa debe establecer lineamientos respecto a la conservación de documentos relacionados con LA/FT.
- Es deber de todos los empleados de La Cooperativa conocer y practicar el Código de Ética Empresarial, el cual aplica para lo relacionado con LA/FT.

Política para la Prevención y Resolución de Conflictos de Interés

- La Cooperativa debe establecer lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés y las consecuencias que genera el incumplimiento del SIPLAFT.
- Es deber de la Alta Gerencia, los Organismos de Control, el Oficial de Cumplimiento y los empleados de La Cooperativa anteponer la observancia de los principios éticos y cumplimiento de las normas en materia de prevención y control de LA/FT al logro de las metas comerciales.

Política para la Vinculación de PEPS

- Se debe identificar aquellas personas que por su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público, por lo tanto, estos tendrán un tratamiento diferencial.

Consecuencia que generan el Incumplimiento del SIPLAFT

- La Cooperativa deberá aplicar las medidas conducentes para que se sancione penal, administrativa y laboralmente, cuando fuere necesario, a los empleados que directa o indirectamente faciliten, permitan o coadyuven en la utilización de La Cooperativa como instrumento para la realización de lavado de activos.

9. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Las sanciones laborales se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones civiles, administrativas y penales existentes en la normatividad vigente incluyendo de manera especial aquellas relacionadas con la prevención y control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y las contenidas en el Código Penal colombiano y las normas que lo adicionen o modifiquen.

Para reportar incumplimientos al interior de la Cooperativa relacionados con el Sistema Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, incurriendo en alguna de las faltas se realizará lo siguiente:

Se deberá comunicar la falta cometida por cualquiera de los empleados de La Cooperativa de manera inmediata (inclusive si es cometida por su inmediato superior) ante el Oficial de Cumplimiento quien se encargará de realizar un proceso investigativo preliminar llevando los resultados y el concepto al Gerente General, quien aplicará el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, igual aplica al incumplimiento de lo contenido en el presente Código de Ética.

Con formato: Numeración y viñetas

10. CONFLICTOS DE INTERES

Se entiende por conflicto de interés toda relación a una situación en la que tiene lugar la pretensión de uno de los interesados de obtener una ventaja moral o material, frente a la resistencia de otro.

Los conflictos de interés generan un efecto negativo en la transparencia, equidad y buena fe que deben caracterizar las relaciones de negocios. Por ende, los conflictos de interés se relacionan directamente con cuestiones eminentemente éticas y deben ser interpretados de acuerdo con las pautas generales que a continuación se formulan.

Con formato

Con formato: Numeración y viñetas

PAUTAS GENERALES

Con miras a conservar la confianza y seguridad del público, que son los fundamentos de una sana actividad financiera, la honestidad, la responsabilidad y el cumplimiento de los deberes legales, contractuales y morales, serán los patrones que rijan la conducta de los empleados de la entidad, dentro y fuera de ellas.

Con formato

Con formato: Numeración y viñetas

La actividad de los empleados se sujetará al cumplimiento de la ley, de las regulaciones, políticas y controles internos de la entidad, así como del deber de lealtad que se debe tener para con los clientes, competidores y público en general. De toda violación de la Ley o de los reglamentos internos responderá el empleado que directamente haya infringido la norma, aun en el evento de haberlo realizado en cumplimiento de órdenes o autorizaciones expresas de sus superiores.

Con formato: Numeración y viñetas

Siempre que algún empleado, considere que se encuentra incurso en un conflicto de interés, diferente de los expresamente mencionados en este documento, deberá abstenerse de tomar cualquier decisión, e informar de ello a su jefe inmediato.

Con formato: Numeración y viñetas

En caso de tomar alguna decisión deberá anteponer su obligación de lealtad con la Cooperativa a su interés propio.

Los asociados, serán tratados todos con igual respeto y consideración. Para La Cooperativa la atención esmerada y el servicio al público constituyen una norma general de conducta, y nunca representan un privilegio derivado de consideraciones comerciales, personales, ni mucho menos la contraprestación por reciprocidades o algún tipo de remuneración indebida.

Con formato: Numeración y viñetas

A nivel interno los empleados están obligados a salvaguardar las políticas definidas por la entidad para la captación de dinero y el otorgamiento de créditos, especialmente cuando los mismos se encuentren en cabeza de los empleados o de sus parientes, o de sus empresas. En ningún caso, los empleados tomarán decisiones respecto de obligaciones que ellos o sus parientes, o sus empresas tengan o deseen tener para con la entidad.

Con formato: Numeración y viñetas

Los empleados se abstendrán de utilizar la información privilegiada que repose en la Cooperativa o que conozcan con ocasión de sus funciones, para realizar inversiones o negocios especulativos cuyo resultado positivo esté determinado por tal información.

Con formato: Numeración y viñetas

Los conflictos de interés deberán analizarse de acuerdo con las condiciones particulares de la situación concreta. Los empleados deberán presumir que todos los eventos que se mencionan en el presente instructivo son generadores de conflictos de interés, pero podrán demostrar ante su superior lo contrario.

Con formato: Numeración y viñetas

Frente al conflicto de interés que se puede llegar a presentar con ocasión al reporte interno de señales de alerta o de transacciones inusuales, correspondientes a clientes y en especial de aquellos que ofrecen buenos resultados comerciales, La Cooperativa deberá dar estricto cumplimiento a la política de anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales y aplicar las normas establecidas para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Con formato: Numeración y viñetas

11. PRACTICAS PROHIBIDAS

Con formato

Corresponden a situaciones que por sus características son altamente susceptibles de generar conflictos de interés. En virtud de tal razón, de acuerdo a la Ley se considera que evitar su práctica contribuye a mantener la transparencia en el desarrollo de los negocios.

Con formato: Numeración y viñetas

PROHIBICIONES

Con formato

Prohibición al otorgamiento de créditos por fuera del reglamento

Con formato: Numeración y viñetas

En ningún caso las personas con cargo de dirección, administración o vigilancia en la Cooperativa podrán obtener para sí o para las entidades que representan, préstamos u otros beneficios similares por fuera de los establecidos para los asociados o empleados, lo que implicará incurrir en las sanciones previstas en la ley.

Utilización indebida de fondos

Con formato: Numeración y viñetas

Deberán abstenerse de utilizar o facilitar fondos captados del público, sin autorización, para operaciones dirigidas a adquirir el control de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, o de otras empresas.

Operaciones no autorizadas con asociados

Con formato: Numeración y viñetas

Deberán abstenerse de otorgar en contra o por fuera de las disposiciones legales, créditos o descuentos en forma directa o a través de intermediario.

Prohibiciones a empleados y administradores

Con formato: Numeración y viñetas

La información acerca de los asociados, es estrictamente confidencial y debe hallarse correctamente protegida.

Los empleados se abstendrán de divulgar información interna de la entidad, que corresponda al giro de sus negocios, así como todo lo atinente a códigos, claves, programas, sistemas de operación y secretos comerciales e industriales.

Prohibiciones de origen interno

Con formato: Numeración y viñetas

Los empleados se abstendrán de ejercer presiones sobre los asociados, cualquiera que sea su naturaleza, en el desarrollo de las operaciones o con miras a obtener depósitos o cualquier tipo de operación por parte de los asociados.

Con formato: Numeración y viñetas

Los empleados no podrán ofrecer, solicitar o aceptar gratificaciones personales, comisiones, u otro tipo de contraprestación que condicione la realización de operaciones o la prestación de cualquier servicio.

Con formato: Numeración y viñetas

Aprobado por el Consejo de Administración de La Cooperativa el ... de ... de 2009 mediante Acta número

Presidente del Consejo de Administración

Secretario del Consejo de Administración